

INFORME DE ACTIVIDADES N°. 04
PERIODO: 25 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2025

INFORMACION GENERAL			
ACTO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO 156	FECHA 17 DE JULIO DE 2025	ACTA DE INICIO 17 DE JULIO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
NOMBRE:	LONGAS & AVILA CONSULTORES Y ASESORIAS JURIDICAS SAS		
C.C.	901.702.830-8		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del Contrato es de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) DÍAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO POR MEDIO DE ASISTENCIA Y CAPACITACIONES EN PROCESOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES		
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE.		
Certifico que se han cumplido a cabalidad las OBLIGACIONES GENERALES estipuladas en el contrato en mención las cuales se relacionan a continuación: 1. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual. 2. El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 3. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. 5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. 6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 11. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 12. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.			

A continuación, relaciono las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS una a una con el cumplimiento por cada actividad, debidamente soportado.

- 1 Apoyar a la Secretaria de Hacienda en la revisión de Informes presupuestales en la plataforma CHIP, Categoría CUIPO, en la correcta codificación de las fuentes de recursos determinantes para el cálculo y cumplimiento de la Ley 617 de 2000. En este periodo no se presenta CUIPO
2. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en la elaboración de Proyectos de Acuerdo ante el Concejo Municipal en materia presupuestal y financiera: Apoyo presentación Proyecto de Acuerdo Traslados Presupuestales. Apoyo en la elaboración del Proyecto de Acuerdo presentado el 2 de Octubre de 2025, mediante el cual se realizan adiciones presupuestales.

ALCALDÍA
ARMERO
GUAYABAL

Armero Guayabal Tolima, 02 de octubre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Armero Guayabal Tolima

Destinatario: CONCEJO DE ARMERO (GUAYABAL)
Remite: MAURICIO CUELLAR ARIAS - Área: 100
Fecha: 2025-10-02 08:42:19 Folios: 12

AAG-RS-2025-00001875

Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo No. de 2025 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Honorables concejales:

Ponemos a consideración de esta Honorable Corporación Administrativa, el Proyecto e Acuerdo No. de 2025 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", con el fin que sea debatido y aprobado, en todo caso soportado en los siguientes motivos:

Marco Normativo

En cumplimiento del principio de legalidad, todos los actos de la Administración deben ser concordantes con las normas jurídicas y además ser respetuosas de los ordenamientos jurídicos superiores, entre estos los constituidos por las leyes y principalmente el bloque de constitucionalidad.

3. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en la verificación de la destinación de las diferentes fuentes de recursos del Sistema General de Participación SGP, en concordancia a lo impartido en la normativa vigente, como son los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, la mayoría compilados en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016. Se efectuó revisión de las respectivas Ejecuciones Presupuestales para la verificación de salvaguarda la aplicación de lo establecido de acuerdo el destino de los Recursos de conformidad a la Ley 715 y 1176 de 2007, Recursos de destinación específica. Proyección y verificación de los recursos del Municipio para los respectivos techos presupuestales que sirven de base para el proyecto de presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, Mediante COMFIS del 16 de Octubre fueron aprobados los techos presupuestales que serán base para la presentación del Presupuesto 2026, MFMP 2026-2035 y POAI

3. El secretario de Hacienda, presenta al Comité los topes presupuestales, con los cuales se establecerán los gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión para la vigencia fiscal 2026, así:

FUENTES DE FINANCIACION	Apropiación Inicial 2026
SOBRETASA AMBIENTAL	180,000,000.00
ICLD EXCEPTO EL 42% DE L.D. SGP	2,977,243,600.00
1% INVERSION DE IMPUESTO PREDIAL	12,800,000.00
1% INVERSION INDUSTRIA Y COMERCIO	14,500,800.00
LEY 99 DE 1993 ART. 111, 1% ICLD	69,621,087.56
1% ICLD FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	69,621,087.56
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,100,000,000.00
SOBRETASA A LA GASOLINA 10%	125,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO CSF	700,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO SSF	570,000,000.00
SOBRETASA BOMBERIL	118,000,000.00
IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	480,000,000.00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 80%	26,400,000.00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 20%	6,600,000.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70%	224,000,000.00



ALCALDÍA
ARMERO
GUAYABAL

DESPACHO DEL
ALCALDE

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	96,000,000.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% FONDO DE PENSIONES	80,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% GESTOR CULTURAL	10,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	10,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONDO DE PENSIONES	20,000,000.00
ESTAMPILLA PROCULTURA 60% INVERSION	60,000,000.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	64,000,000.00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 20% FONDO DE PENSIONES	16,000,000.00
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5%	80,000,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA 15% REGISTRO NAL DE MEDIDAS	800,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA 15% SERVICIO POLICIA VIGILANCIA	800,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA 15% IMPLEMENTACION SISTEMAS INFORMACION	1,000,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA 25% MATERIALIZACION DE MEDIDAS	1,200,000.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA 30% INVERSION CULTURA CIUDADANA	1,200,000.00

4. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en la verificación de la destinación de las diferentes fuentes de recursos de las estampillas y tasas municipales (tasa pro deporte, Estampilla Adulto mayor, Pro cultura, y Pro Justicia familiar). Acompañamiento al Secretario de Hacienda y al Profesional Universitario- Presupuesto para verifica las Cuentas Bancarias que posee el Municipio, Transferencias como Consignaciones y Traslados de todas las Rentas y Recursos para que sean acordes y consignadas en los Rubros respectivos.

5. Apoyar a la Secretaria de Hacienda y demás secretarías en el seguimiento y verificación de los gastos de inversión según los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Se realizó acompañamiento a Concejo de Gobierno con Secretarios de Despacho, Alcalde Municipal, en la que se realizó el seguimiento de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, las metas y acciones a realizar para la vigencia 2026.

6. Apoyar a la Secretaria de Hacienda en seguimiento, verificación y control de los diferentes ingresos municipales, en especial a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD. De conformidad a lo establecido en la Ley 617 de 2000 y el CUIPO verificando que estos sean utilizados para su fin y de apalancamiento de los Programas y Proyectos de Inversión definidos en el Plan de Desarrollo

7. Apoyar y asesorar a la Secretaria de Hacienda en el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, en decir seguimiento de la ejecución de los gastos de funcionamiento en la relación a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	TOLIMA
Nombre Municipio o Departamento	215573055 - ARMERO (GUAYABAL)
Vigencia	2024
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	6.277.856
	TOTAL ICLD	6.277.856
	TOTAL ICLD NETO*	6.277.856

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	931.650
2.1.02	gastos generales	1.950.497
2.1.03	transferencias corrientes	66.937
	Total Gastos Funcionamiento Neto	2.949.084
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		46,98%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		33,02%

[Volver](#)

[VerCertificacion](#)

o Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD): Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

Fuente: <https://www.contraloria.gov.co/es/web/finanzas-publicas/ley-617-de-20001>

CERTIFICACION LEY 617 DE 2000.

8. Entregar un informe final del estado en que se encuentra la entidad frente al proceso de cobro coactivo de los diferentes impuestos; con el fin de ser entregado al representante legal como soporte del proceso del cobro coactivo.

9. Realizar mensualmente en forma detallada un informe completo de todas las actividades desarrolladas en el mes.

10. Las demás que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Seguridad Social:

APORTES EN LINEA

MES	N°. PLANILLA	FECHA DE PAGO
JULIO	34349406	08-08-2025
AGOSTO	34378872	05-09-2025
SEPTIEMBRE	34644680	16-10-2025
OCTUBRE	35078123	04-11-2025

VALOR A COBRAR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.487.804,88) MCTE.



LONGAS & AVILA CONSULTORES Y ASESORIAS JURIDICAS SAS
NIT 901.702.830-8

Contratista.



LONGAVILA
Consultancy

LONGAS & AVILA
CONSULTORES Y ASESORIAS JURIDICAS
S.A.S
NIT:901702830-8

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

Yo, **EDNA AVILA RODRIGUEZ** actuando como representante e identificada con cedula de ciudadanía N° **28.874.023** **HERCY CAROLINA PARRA PINTO**, Identificado con cedula de ciudadanía N.º **53.008.808** de Bogotá, en mi condición de **CONTADORA PUBLICA** del **LONGAS & AVILA CONSULTORES Y ASESORIAS S.A.S** identificada con Nit 901702830-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **MEDELLIN-ANTIOQUIA** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de noviembre de 2025

HERCY CAROLINA PARRA PINTO
TP-311405-T

EDNA AVILA RODRIGUEZ
C.C 28.874.023 de Piedras,
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	EDNA AVILA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-28874023
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2025-11-04
IDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-28874023
NOMBRE EMPLEADO	EDNA AVILA RODRIGUEZ
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	35078123
REFERENCIA PAGO(PIN)	I
TIPO PLANILLA	2025-10
PERIODO PENSIÓN	2025-10
PERIODO SALUD	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
TIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
SUBTIPO COTIZANTE	1692001
ACTIVIDAD ECONÓMICA	
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin Inicio	Fecha Sin Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	VAC	Fecha VAC Inicio	VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsidencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.800.000	0,1600000	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o
					Número Autorización	Valor	
30	1.800.000	0,1250000	\$ 225.000	\$ 0	0	\$ 0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.800.000	0,0052200	\$ 9.400	7430

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar		IBC	Cot. Obligatoria	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	ESAP	MIN DE EDUCACIÓN
	IBC	Tarifa							
0	0	0,0000000	\$ 0	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 288.000	\$ 225.000	\$ 9.400	\$ 0	\$ 522.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	EDNA AVILA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-28874023
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2025-11-04
IDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-28874023
NOMBRE EMPLEADO	EDNA AVILA RODRIGUEZ
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	35078123
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	1
PERÍODO PENSIÓN	2025-10
PERÍODO SALUD	2025-10
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1992001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha INO	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin Inico	Fecha Sin Fin	IGE	Fecha Ige Inico	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inico	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inico	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inico	Fecha IRL Fin

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1,800.000	0,1600000	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1,800.000	0,1250000	\$ 225.000	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1,800.000	0,0052200	\$ 9.400	7430

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatoria
0	0	0,0000000	\$ 0	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 288.000	\$ 225.000	\$ 9.400	\$ 0	\$ 522.400